



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 027/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 027/20

Sucre, 05 de febrero de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por notas CITE. SS. VSV- 24-1-2020 de 24 de enero de 2020 (Reg. CM-369 y CM-368), la Sra. Ana María Kudelka, DIRECTORA DEL PROYECTO VIDA SIN VIOLENCIA - SOLIDAR SUIZA, invita a las CONCEJALAS, Lic. Aydeé Nava Andrade y Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SUCRE, con la finalidad de que asistan y participen en el ENCUENTRO "DEJANDO HUELLA POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", evento que se realizará los días 10, 11 y 12 de febrero de 2020, en la ciudad de Cochabamba (Hotel Casa Campestre ubicado en la Av. Elías Meneses s/n, zona Piñami, altura del Km. 10 de la Av. Blanco Galindo, entrada a El Paso), con la asistencia y participación de Alcaldes/as, Concejales, Profesionales de los SLIM's, Medios de Comunicación, Universidades, representantes de las Gobernaciones, Sociedad Civil, entre otros (se adjunta las invitaciones).

Que, en Sesión Plenaria de 20 de febrero de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas invitaciones, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS, Lic. Aydeé Nava Andrade y la Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asistan y participen en el ENCUENTRO "DEJANDO HUELLA POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", evento que se realizará los días 10, 11 y 12 de febrero de 2020, en la ciudad de COCHABAMBA (Hotel Casa Campestre ubicado en la Av. Elías Meneses s/n, zona Piñami, altura del Km. 10 de la Av. Blanco Galindo, entrada a El Paso), con la asistencia y participación de Alcaldes/as, Concejales, Profesionales de los SLIM's, Medios de Comunicación, Universidades, representantes de las Gobernaciones, Sociedad Civil y otros, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

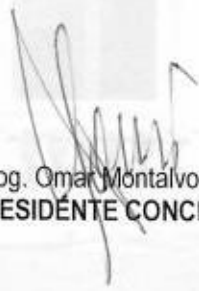
Página 2
R.A.M 027/20


ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS, Lic. Aydeé Nava Andrade y la Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asistan y participen en el ENCUENTRO "DEJANDO HUELLA POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", evento que se realizará los días 10, 11 y 12 de febrero de 2020, en la ciudad de COCHABAMBA (Hotel Casa Campestre ubicado en la Av. Elías Meneses s/n, zona Piñami, altura del Km. 10 de la Av. Blanco Galindo, entrada a El Paso), con la asistencia y participación de Alcaldes/as, Concejalas, Profesionales de los SLIM's, Medios de Comunicación, Universidades, representantes de las Gobernaciones, Sociedad Civil y otros, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 09 al 13 de febrero de 2020, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor de las CONCEJALAS, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en el MONTO que corresponda, conforme a su itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA C.M.S.

